

SENTIDO DE LA VOTACIÓN EMITIDA POR LOS CONSEJEROS ELECTORALES DURANTE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL CELEBRADA EL 5 DE MARZO DE 2009.

> Dirección del Secretariado Dirección de Coordinación y Análisis



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales para la aprobación de Acuerdos y Resoluciones sometidos a consideración del Consejo General

Fecha	Tipo de Sesión*		Acuerdos					Proyectos de Acuerdos No Aprobados					Resoluciones						Proyectos de Resoluciones No Aprobados								
	_			En lo General		En lo Particular		En lo General		En lo Particular		En lo General			En lo Particular		En lo General		En lo Particular								
	Ord.	Ext.	Esp.	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	Mayoriá	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	Mayoría	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	<mark>Mayoría</mark>	Total	Unani- midad	Mayoría Mayoría
05/03/2009		Х														1		1									
Totales		1														1		1									

* Tipo de Sesión: Ord.: Ordinaria

Ext.: Extraordinaria
Esp.: Especial



Sentido de la Votación emitida por los Consejeros Electorales Resoluciones aprobados en lo General

Fecha de la Sesión: 5 de Marzo de 2009 Tipo de la Sesión: Extraordinaria

No. CG	Resoluciones	Forma de Votación	Dr. Leonardo Valdés Zurita	Mtro. Virgilio Andrade Martínez	Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Dra. María Macarita Elizondo Gasperín	Mtro. Alfredo Figueroa Fernández	Lic. Marco Antonio Gómez Alcántar	Dr. Francisco Javier Guerrero	Dr. Benito Nacif Hernández	Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
73/2009	Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el C. Martín Darío Cázarez Vázquez en contra del C. Javier May Rodríguez, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/MDCV/JL/TAB/041/2008, en cumplimiento a lo ordenado por la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al resolver el recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-7/2009 Se votó incluyendo la fe de erratas circulada durante el desarrollo de la sesión; así como, con las modificaciones propuestas por el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández consistentes en: Primero, que se vincule de manera más estrecha la jurisprudencia citada, en lo que concierne al uso del color amarillo, con los hechos del caso. Segundo, hay que mencionar que la imagen del Presidente Municipal se presenta de forma reiterada en los boletines. Tercero, por lo que se refiere a la placa o a la efigie, no se motiva porque los hechos no contravienen el séptimo párrafo del artículo constitucional. Solamente se hace referencia al octavo y, es importante que se diga por qué no implica una aplicación parcial de recursos públicos. Cuerto, se tiene que hacer referencia al artículo 347, incisos c) y d) del Código Electoral en el Proyecto de Resolución.		A Favor	A Favor	En Contra	A Favor	En Contra	A Favor	A Favor	A Favor	A Favor